FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 038-2020-FONDEPES/GG

Lima, 10 de agosto de 2020

VISTOS: El Informe N° 075-2020-FONDEPES/OGA-ARH del Coordinador (e) de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 550-2020-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración, el Informe N° 163-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Nota N° 153-2020 FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, FONDEPES) es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del artículo 57 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (en adelante, la Ley), tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 22 de la Ley establece que la evaluación de desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continúo de apreciación objetiva y demostrable del rendimiento del servidor público en cumplimiento de los objetivos y funciones de su puesto. Asimismo, señala que la evaluación del desempeño es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señale el ente rector;

Que, los artículos 3 y 25 del Reglamento General de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 127-2019-PCM, (en adelante, el Reglamento General) señalan que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende, entre otros, el Subsistema de Gestión del Rendimiento, a través del cual se identifica, reconoce y promueve el aporte de los servidores civiles a los objetivos y metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por aquellos para mejorar el desempeño en sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento General establece que la aplicación del subsistema de Gestión del Rendimiento en las entidades públicas se realiza bajo

criterios de progresividad y gradualidad de acuerdo con la programación de implementación de la gestión del rendimiento que defina la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;

Que, el último párrafo del numeral 6.2.1 de la *"Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento"* (en adelante, la Directiva), aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 277-2015-SERVIR-PE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 306-2017-SERVIR-PE, señala que las entidades deben definir un Cronograma Institucional de Actividades que establezca de manera programada las acciones para el cumplimiento de las etapas del Ciclo de Gestión del Rendimiento y garantice su implementación, el cual debe ser aprobado por el Titular de la Entidad;

Que, el numeral 6.2.2.2 de la Directiva, establece que, para efectos del funcionamiento del subsistema de Gestión del Rendimiento en la Entidad, se considera Titular de la Entidad a la máxima autoridad administrativa de una Entidad Pública. Asimismo, el Gráfico 5 del numeral 2.1.1. del *"Manual de Gestión del Rendimiento",* aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 257-2018-SERVIR-PE, señala que el Titular de la Entidad es responsable de aprobar el Cronograma Institucional elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, incluyendo sus modificaciones;

Que, en dicho contexto, mediante Resolución de Gerencia General Nº 015-2020-FONDEPES/GG se aprobó el Plan Anual de Implementación de la Gestión del Rendimiento del FONDEPES, correspondiente al ciclo 2020, el cual incluye: i) Los indicadores ii) el Cronograma Institucional, ii) la Matriz de Participantes y iv) el Cronograma Comunicacional para la implementación del mismo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, hasta el 31 de agosto de 2020; originando que las actividades programadas y aprobadas en el Cronograma Institucional (Anexo 02) del Plan Anual de implementación de la Gestión del Rendimiento, correspondiente al ciclo 2020, quedaran pendientes de ejecución;

Que, la Oficina General de Administración, mediante Memorando N° 550-2020-FONDEPES/OGA, sustentado por el Informe Nº 075-2020-FONDEPES/OGA-ARH del Coordinador (e) de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, propone la modificación del Plan Anual de Implementación de la Gestión del Rendimiento del FONDEPES, con la finalidad de actualizar y adaptar la información contenida en el mismo, para poder garantizar un adecuado desarrollo de las actividades programadas;

Que, mediante Informe Nº 163-2020-FONDEPES/OGPP y la Nota Nº 153-2020-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica, respectivamente, emitieron opinión favorable en relación a la aprobación de la modificación al Plan antes mencionado;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar el Plan Anual de Implementación de la Gestión del Rendimiento del FONDEPES, correspondiente al ciclo 2020, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 015-2020-FONDEPES/GG;

De acuerdo a lo expuesto, y en ejercicio de la función establecida en el numeral 6.2.2.2 de la *"Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento",* aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 277-2015-SERVIR-PE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 306-2017-SERVIR-PE, concordante con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y;

Con los visados de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Coordinador (e) de Recursos Humanos, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar la modificación del *"Plan Anual de Implementación de la Gestión del Rendimiento del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, correspondiente al ciclo 2020",* aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 015-2020-FONDEPES/GG, la cual se detalla en el Anexo N° 01 de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar el documento integrado del *"Plan Anual de Implementación de la Gestión del Rendimiento del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, Ciclo 2020",* considerando las modificaciones aprobadas mediante el Artículo 1 la presente Resolución, el cual forma parte integrante de la presente Resolución en calidad de Anexo N° 02.

Artículo 3°.- Disponer que el Coordinador de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración presente el *"Plan Anual de Implementación de la Gestión del Rendimiento del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, correspondiente al ciclo 2020"* modificado a la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

Artículo 4°.- Disponer que el Coordinador de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración realice el seguimiento y ejecución de las actividades previstas en el *"Plan Anual de Implementación de la Gestión del Rendimiento del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, Ciclo 2020".*

Artículo 5°.- Poner en conocimiento de los órganos de la Entidad el contenido y los alcances de la presente Resolución.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: VARGAS PORTILLA Daniel Homero FAU 20137921601 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/08/2020 21:39:37-0500

DANIEL HOMERO VARGAS PORTILLA
GERENTE GENERAL

V°B° OGA-FONDEPES

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: VARA MALLQUI Wilson FAU 20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/08/2020 18:53:23-0500

V°B° OGPP-FONDEPES

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: SUPANTA VELASQUEZ Nestor Alfonso FAU 20137921601 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/08/2020 19:29:07-0500

V°B° OGAJ-FONDEPES

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: BURGOS LLAGUNO Gonzalo Jose FAU 20137921601 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/08/2020 13:52:16-0500

V°B° CRH-FONDEPES

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ ALAYO Jose Luis FAU 20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/08/2020 19:05:36-0500